



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	23 DE AGOSTO DE 2021	HORA	10:30	A.M.	x	P.M.	
-------	----------------------	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2018 00761 00	GERMAN GONZALEZ MONSALVE	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2018 00767 00	RAUL ORLANDO LONDOÑO BEDOYA	

Se le reconoce personería a:

- **ALISSON GOYES BENAVIDES** identificada con T.P. 312.641 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2018-00761	Partes	Asistió	Proceso 01-2018-00767	Partes	Asistió
Demandante	German González Monsalve	No	Demandante	Raúl Orlando Londoño Bedoya	No
Apoderado	Larryn Atehortúa Vélez	Si	Apoderado	José Miguel Gómez Ramírez	No
Apoderada Colpensiones	Alison Goyes Benavides	Si	Apoderada Colpensiones	Alison Goyes Benavides	

SOLICITUDES A RESOLVER

El apoderado del proceso con radicado **05 088 31 05 001 2018 00761 00**, a través de memorial allegado al proceso, indica que desiste de las pretensiones formuladas en la demanda

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación del proceso con su consecuente archivo. No se condena en costas al demandante. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos de una sentencia absoluta

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

Las partes manifestaron, estar de acuerdo con lo decidido

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3d9f5c2f-cc65-49b4-9f79-9dd92c334fe2?vcpubtoken=957c0c73-94e1-4986-8bc1-010d5487079b>

ADMISIÓN DE CONTESTACIONES

05088-31-05-001-2018-00767-00	ADMITE	Fl. 35 a 40
-------------------------------	--------	-------------

ETAPAS

Proceso	Proceso 01-2018-0767
1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron propuestas
3. Saneamiento	No hay lugar a saneamiento

1. FIJACION DEL LITIGIO

Proceso 05 088 31 05 001 2018 00767 00
Determinar el derecho al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales por personas a cargo y si hay lugar a la indexación de la condena

2. Decreto de Pruebas

Proceso 05 088 31 05 001 2018 00767 00
PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: fl. 9 a 20 TESTIMONIOS: Carlos Andrés Hoyos Mejía, Edwin Alonso Ramírez Vásquez, Román Eduardo Amézquita Goez. PARTE DEMANDADA: INTERROGATORIO DE PARTE TESTIMONIAL: Martha Cecilia Orozco. La apoderada de Colpensiones desiste de las pruebas solicitadas.

3. Trámite de las pruebas

Proceso 05 088 31 05 001 2018 0767 00
Se les da valor probatorio a los documentos allegados por las partes. Debido a la inasistencia del demandante y sus testigos, no hay prueba para practicar.

4. Alegatos de Conclusión

Proceso 01-2018-00767	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	No	Si

5. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia nro. 89 Parte resolutive proceso con radicado 01-2018-00767
PRIMERO. SE ABSUELVE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3d9f5c2f-cc65-49b4-9f79-9dd92c334fe2?vcpubtoken=957c0c73-94e1-4986-8bc1-010d5487079b>

todas las pretensiones invocadas por RAUL ORLANDO LONDOÑO BEDOYA.

SEGUNDO. SE CONDENA en costas al demandante, y a favor de la entidad demandada. Agencias en derecho se fijan en la suma de \$100.000.

TERCERO. SE ORDENA enviar en el grado jurisdiccional de consulta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec97d57370a26af2735ae43d5951d0b36d046ecbce16f8d5345459b5235fc694

Documento generado en 23/08/2021 11:08:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3d9f5c2f-cc65-49b4-9f79-9dd92c334fe2?vcpubtoken=957c0c73-94e1-4986-8bc1-010d5487079b>